

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de diciembre de 1998 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

El artículo 3.º de la citada Orden dispone que serán actuaciones subvencionables las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, así como adquisición de bienes inventariables.

Según lo dispuesto en el art. 9.º de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las subvenciones de cuantía inferior a cuatro millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición antes citada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 10/98, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CC.AA. para 1999, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas concedidas por esta Delegación del Gobierno al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, según Anexo que se cita.

Granada, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO QUE SE CITA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>CUANTÍA</u>
ALAMEDILLA	MOBILIARIO DEPENDENCIA MUNICIPALES	1.500.000
ALBUÑOL	AMUEBLAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	735.000
ALBUÑUELAS	EQUIPAMIENTO OBRAS PRIMER ESTABLECIMIENTO	1.000.000
ALDEIRE	REFORMA CASA CONSISTORIAL	1.000.000
ALHAMA DE GRANADA	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	2.000.000
ALHENDIN	EQUIPAMIENTO EDIFICIO PÚBLICO	950.000
ARENAS DEL REY	ADQUISICIÓN EQUIPO TRANSMISORES POLICÍA	1.404.030
ARENAS DEL REY	ADQUISICIÓN RELOJ MONUMENTAL	750.000
ARMILLA	REFORMA Y ADQUIS. MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL	2.500.000
CAJAR	MODULOS SERV.COMPLEMENTO EDIF.USOS MÚLTIPLES	950.000
CAMPOTEJAR	CALEFACCIÓN	785.000
CANILES	ADQUIS. FOTOCOPIADORA Y MOBILIARIO OFICINA	2.000.000
CAPILEIRA	ARREGLO Y MOBILIARIO SALÓN PLENOS	1.000.000
CASTRIL	ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL	2.100.000
CIJUELA	REHABILITACIÓN EDIFICIO JUZGADO DE PAZ	3.000.000
COGOLLOS DE GUADIX	CLIMATIZACIÓN CASA CONSISTORIAL	1.500.000
COLOMERA	ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL	1.000.000
CORTES Y GRAENA	ADQUISICIÓN VEHÍCULO DUMPER	1.000.000
CHAUCHINA	2ª FASE DE MEJORAS CASA CONSISTORIAL	1.000.000
CHIMENEAS	BIENES INVENTARIABLES	1.500.000
DILAR	AMUEBLAMIENTO EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	2.000.000
DUDAR	CLIMATIZACIÓN AYUNTAMIENTO	1.500.000
FONELAS	INSTALACIÓN CALEFACCIÓN	1.000.000
FUENTE VAQUEROS	OBRAS DEPENDENCIAS JUZGADO	3.968.834
GOR	VEHÍCULO TODO TERRENO	2.000.000
GORAFE	CLIMATIZACIÓN OFICINAS	2.000.000
GUADIX	EQUIPOS INFORMÁTICOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.000.000
GUAJARES, LOS	ADQUIS.VEHÍCULO SERV.MUNIC. Y EQUIPO COMUNIC.	2.000.000
GUALCHOS	EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL	929.000
GUALCHOS	DOTACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL	542.000
HUETOR TAJAR	ADECUACIÓN OFIC. Y LOCALES ATENCIÓN AL PÚBLICO	2.500.000
ITRABO	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	2.111.001
IZNALLOZ	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	2.500.000
LANJARÓN	ADQUISICIÓN CAMIÓN SERVICIO MUNICIPAL OBRAS	2.000.000
LECRIN	SALÓN CHITE Y MONDUJAR	2.500.000
LUJAR	EQUIPAMIENTO HOGAR PENSIONISTA	1.000.000
MARACENA	ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO	1.450.000
MOCLIN	ADQUISICIÓN VEHÍCULO SERVICIOS COMUNITARIOS	1.500.000
MORALEDA DE ZAFAYONA	VEHÍCULO TODO TERRENO	2.000.000
ORGIVA	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.000.000
PEDRO MARTÍNEZ	EQUIPO INFORMÁTICO OFICINAS MUNICIPALES	1.000.000
POLICAR	ADQUISICIÓN DUMPER	1.000.000
PUEBLA DE DON FABRIQUE	DOTACIÓN CASA CONSISTORIAL	1.500.000
SALAR	ADQUISICIÓN VEHÍCULO	1.000.000

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>CUANTÍA</u>
SORVILAN	MOBILIARIO SALA DE LECTURA	750.000
TURÓN	REMEDIACIÓN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL	1.300.000
VALLE, EL	REHABILITACIÓN ANTIGUA CASA CONSISTORIAL	1.500.000
VALOR	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CLORADOR EN NECHITE	553.000
VENTAS DE HUELMA	CONSTRUCCIÓN OFICINA	1.300.000
VILLAMENA	REPARACIÓN AYUNTAMIENTO	2.000.000
VILLANUEVA MESIA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	697.000
VILLANUEVA TORRES	CUBIERTA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	2.000.000
VIZNAR	CALEFACCIÓN COLEGIO "ARZOBISPO MOSCOSO"	1.500.000
ZUJAR	ALUMBRADO PÚBLICO	2.000.000
MANC.COMARCA DE BAZA	ADQUISICIÓN INMUEBLE PARA MANCOMUNIDAD	2.000.000
MANC.MARQ.COMARCA GUADIX	EQUIPAMIENTO SERVICIO SOCIO-CULTURAL	2.000.000
MANC.MARQ.COMARCA GUADIX	MOBILIARIO SEDE	900.000

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se conceden subvenciones a través de la Orden de 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, en la que se adoptan medidas excepcionales tendentes a paliar los daños causados por la lluvia y el granizo durante el mes de septiembre a varios municipios de la provincia de Granada.

ANTECEDENTES

Como se expone en la citada Orden de 15 de noviembre de 1999, ésta se dicta al objeto de conceder subvenciones a varios municipios de la provincia de Granada, con motivo de las lluvias y granizo caídos en el mes de septiembre, lo que ha producido numerosos perjuicios a los municipios afectados, provocando cuantiosas pérdidas en la agricultura local y severos daños en las infraestructuras municipales.

Los municipios afectados presentan en esta Delegación del Gobierno las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación similar a la que se exige en la Orden de infraestructura de 22 de diciembre de 1998 en su art. 7.º (BOJA núm. 6, de 14.1.99).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Serán, por tanto, actuaciones subvencionables las tendentes a reparar y restablecer las infraestructuras locales con motivo de los temporales del mes de septiembre de 1999.

Segundo. El art. 4.º de la Orden de 15 de noviembre de 1999 dispone que las subvenciones que se concedan, que en su cómputo total asciende a 15.000.000 de pesetas, repartidos éstos entre los municipios afectados, se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00. Programa 8.1.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. El art. 5.º de la citada Orden delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la facultad de conceder las subvenciones previstas en dicha Orden.

Examinada la documentación presentada por los Ayuntamientos afectados y vistas las disposiciones afectadas y las demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo de esta Resolución subvenciones por las cuantías y para los fines reseñados en el mismo.

Segundo. La subvención se hará efectiva sin justificación previa y mediante un solo pago por el importe total, conforme

a lo dispuesto en el apartado 9.º del art. 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, por tratarse de programas relacionados con fondos de emergencia.

Tercero. Una vez recibida la subvención, se dispone de un plazo de seis meses para su justificación ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del número de asiento contable practicado y fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a la certificación de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, y en ambos casos certificación final de las obras realizadas.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Inter-vencción General de la Junta de Andalucía.

- c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Sexto. La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la obra subvencionada mediante la colocación en lugar visible del cartel anunciador, en el que conste expresamente la financiación del proyecto por la Junta de Andalucía, adecuando dicha publicidad a la normativa contenida en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

La presente Resolución, que se dicta por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestati-